



FESTIVAL DE FESTIVALES FESTIVAL DE VOLEIBOL Reglamento 2018

Capítulo primero. Fundamentos y objetivos

Artículo 1. Fundamentos.

Dentro del marco del Festival de Festivales, La Corporación Deportiva Los Paisitas en asocio con La Liga Antioqueña de Voleibol se encargan de organizar el Festival de Voleibol con el objetivo de promover el deporte y la recreación entre niños y jóvenes que disponen de pocos recursos económicos; buscando además la socialización de los menores, focalizando la atención en la formación integral, sobre todo haciendo énfasis en la formación del niño como persona, para dar desarrollo a un buen atleta: además de ofrecer tanto a los deportistas como visitantes al evento un sano esparcimiento.

El Festival de Voleibol en todas sus categorías se desarrolla en observancia a los principios fundamentales consignados en la ley del deporte; el derecho social, la participación social, la democratización y la ética deportiva.

Artículo 2.

El presente reglamento tiene entre otros los siguientes objetivos:

1. Organizar y establecer las normas y reglas que regirán el Festival de Voleibol en todas sus fases, organizado por la Corporación Deportiva Los Paisitas y La Liga Antioqueña de Voleibol en asocio con el Instituto de deportes y recreación de Medellín (Inder Medellín).
2. Ofrecer a los deportistas, entrenadores y organizaciones deportivas de diferentes niveles en el ámbito nacional e internacional, la práctica del voleibol bajo una perspectiva de esparcimiento, recreación y formación en marcado en el orden, la transparencia, la honestidad y la inclusión e integración social.

Capítulo segundo. Estructura y niveles organización

Artículo 3. La realización y organización del Festival Voleibol en todas sus fases y en las ramas femenina y masculina está a cargo de La Liga Antioqueña de Voleibol, por encargo





específico de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la estructura de organización está conformada en orden jerárquico así:

1. Corporación Deportiva Los Paisitas.
2. La Liga Antioqueña de Voleibol.
3. Comité Organizador.
4. Director General del Evento.
5. Comité Técnico del Evento.
6. Comité de Disciplina y Juzgamiento del Evento

Artículo 4.

Aunque en todo caso La Corporación Deportiva Los Paisitas y La Liga Antioqueña de Voleibol son los estamentos de mayor jerarquía en la Organización del Festival de Voleibol, en vista del encargo que tiene la Liga; La Liga tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Dictar las normas y garantizar el cumplimiento de las mismas que regulan la realización del festival en cada una de las fases, categorías y ramas.
2. Establecer las condiciones generales y el calendario general de competencias.
3. Nombrar los miembros tanto del Comité Organizador como de los comités Técnico y de Disciplina y Juzgamiento, así como el Director General del Evento y el programador del mismo.
4. Velar y responder por la adecuada realización y desarrollo del festival en las diferentes categorías y ramas.
5. Las demás funciones legales y estatutarias que le permitan garantizar una adecuada realización del evento programado en el marco del desarrollo de la equidad y la sana competencia.
6. Velar por que en las diferentes paradas clasificatorias, los organizadores a los que se les autorice la realización del evento además de garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos exigidos procure el desarrollo del evento en óptimas condiciones de escenarios y juzgamiento, cobrando a los equipos el menor valor posible por la participación. En todo caso este valor no podrá superar el valor de (\$120.000) ciento veinte mil pesos por equipo participante y la cantidad de juegos deben ser adecuados a la categoría, con sistema de juego donde exista fase de acomodación como antesala a la fase principal.

Artículo 5.

El comité organizador, tendrán entre otras las siguientes funciones y responsabilidades:

1. La organización interna del certamen y los aspectos logísticos necesarios para el buen funcionamiento del festival, instalaciones deportivas adecuadas debidamente iluminadas,





mallas, antenas, mesas y sillas para los planilleros, estructura adecuada para los árbitros, bancos de suplentes, personal de apoyo para el aseo de los escenarios deportivos, asesorar en el alojamiento y alimentación de los equipos participantes y demás aspectos que se consideren pertinentes.

2. Garantizar la atención médica, primeros auxilios y seguridad dentro de los escenarios.
3. Autorizar y planear la instalación de las vallas publicitarias requeridas, según los compromisos adquiridos por la organización con los diferentes patrocinadores.
4. Facilitar los elementos de oficina necesarios para la dirección del torneo.
5. Conseguir o cubrir todos los costos del evento que no cubra La Corporación Deportiva Los Paisitas.
6. Coordinar, controlar y ejecutar todo lo pertinente a la organización del evento.
7. Las demás funciones que le permitan garantizar la adecuada realización del evento en condiciones técnicas y logísticas.
8. Velar porque el sistema de competencia sea adecuado a la edad, con fase de acomodación.

Artículo 6.

El Director General del Festival tendrá que cumplir y hacer cumplir los principios, filosofías y objetivos del evento, así como el cumplimiento de las normas establecidas y que reglamentan el festival.

1. Coordinar las actividades de todos los comités de tal manera que cada uno cumpla con sus funciones específicas, que no se interfieran y que se consigan los objetivos planteados para cada uno. Además velar que los entes encargados de la organización de clasificatorios y fase final cumplan con las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de la competencia bajo los mismos parámetros en todas las fases.
2. Velar por que las instalaciones deportivas y logísticas en las diferentes sedes cumplan con las condiciones técnicas requeridas y sean prenda de seguridad para los participantes.
3. Garantizar la publicación oportuna de programaciones y resultados en cada una de las fases de la competencia y darlas a conocer a la comunidad y medios de comunicación que lo requieran.
4. Controlar la instalación de las vallas publicitarias requeridas, según los compromisos adquiridos por la organización con los diferentes patrocinadores.
5. Las demás funciones que le sean establecidas por la organización y las que se considere pertinente a su leal saber y entender para la adecuada realización de las diferentes fases.
6. Coordinar y recibir todos los documentos de inscripción de equipos al evento en todas sus fases, revisarlos y aprobarlos. De tal manera que se garantice el cumplimiento de todas las normas establecidas para este proceso y que puedan aclarar las inquietudes que surjan.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



7. Establecer las programaciones en cada una de las categorías y ramas acorde con los equipos participantes y la disponibilidad de espacios, con estricto cumplimiento de los lineamientos pre- definidos por la organización.

8. Garantizar la publicación de todas las normas, condiciones de juego, fixtures, programaciones, horarios y escenarios de juego en todas las fases del evento con la debida antelación, de tal manera que se garantice la transparencia y equidad para todos los participantes.

Artículo 7.

El Comité de Disciplina y Juzgamiento del evento, tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar con las organizaciones arbitrales la presencia de los árbitros debidamente calificados para el juzgamiento de los diferentes partidos en cada una de las categorías y dando a conocer y exigiendo que se cumplan las reglas establecidas para cada categoría.
2. Controlar, supervisar, hacer cumplir y sancionar con base en las normas disciplinarias impartidas por los organizadores en todas las fases a equipos, cuerpos técnicos, entrenadores, asistentes, deportistas, delegados, padres de familia y a cualquier actor del Festival que infrinja directa o indirectamente cualquiera de los preceptos establecidos para la ejecución del evento.

Capítulo tercero. De los clasificatorios

Artículo 8.

El Festival de Voleibol se regirá por las normas de juego expedidas por la Federación Internacional de Voleibol FIVB, y la reglamentación particular que se expida para tal fin.

Artículo 9.

En el Festival de Voleibol podrán participar todos los clubes, Escuelas de Formación Deportiva, municipios, Colegios, Acciones Comunales, Fundaciones, Grupos representativos y toda organización que fomente la práctica del voleibol. Pudiendo inscribir cada delegación o club todos los equipos por categoría y rama que quiera para las fases clasificatorias, clasificando solo un representativo por delegación o club para la fase final, cuya nómina podrá ser escogida de todos (as) los (as) deportistas participantes en los diferentes equipos de dicha delegación o club durante los clasificatorios.

Parágrafo. Una delegación o club podrá después de haber competido con una nómina en un clasificatorio, competir con otra nómina diferente siempre y cuando todos los



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



deportistas inscritos en la nómina pertenezcan al club o delegación y no hayan actuado con algún otro equipo, club o delegación diferente en algún clasificatorio.

ARTÍCULO 10.

El Festival de Voleibol estará dividido en dos fases generales: Las fases de Clasificación y la fase final. La fase de Clasificatorios estará dividida por las siguientes zonas del país y se clasificarán a la fase Final de acuerdo con los cupos adjudicados a cada zona con base en el siguiente cuadro:

FASES CLASIFICATORIAS

Zonales Nacionales

Estos zonales otorgarán cupos en cada rama por región (11 Femenino, 8 Masculino)

Zona 1.	Bogotá	2 cupos femenino, 1 masculino
Zona 2.	Cundinamarca y Meta:	2 cupos femenino, 1 masculino
Zona 3.	Valle	2 cupos femenino, 1 masculino
Zona 4.	Eje cafetero y Tolima:	1 cupos femenino, 1 masculino
Zona 5.	Santander, Norte de Santander y Boyacá:	1 cupos femenino, 1 masculino
Zona 6.	Cauca, Nariño, Caquetá y Putumayo.	1 cupos femenino, 1 masculino
Zona 7.	Llanos Orientales:	1 cupos femenino, 1 masculino
Zona 8.	Costa Atlántica	1 cupos femenino, 1 masculino

Zonales para Antioquia.

Estos zonales otorgarán cupos en cada rama por región. (10 Femenino, 4 Masculino)

Zona 1.	Urabá y Occidente	2 cupos femenino, 1 masculino
Zona 2.	Bajo Cauca	2 cupos femenino, 1 masculino
Zona 3.	Norte	1 cupo femenino, 1/3 masculino
Zona 4.	Nordeste	1 cupo femenino, 1/3 masculino
Zona 5.	Magdalena Medi	1 cupo femenino, 1/3 masculino
Zona 6.	Oriente	2 cupos femenino, 1 masculino
Zona 7.	Suroeste	1 cupo femenino.

Parágrafo: Las equipos que realicen los zonales deben costear los gastos de desplazamiento y alojamiento de un veedor de la Liga Antioqueña de Voleibol.





Zonales para el Área Metropolitana.

Estos zonales otorgarán 9 cupos femeninos y 4 masculinos. Con las siguientes paradas que tendrán que ser programadas con más de quince días de anticipación y garantizar la promoción y divulgación de éstas con todos los equipos interesados con la debida antelación. De no cumplirse con este plazo no se podrá llevar a cabo la parada. Y obviamente cada una cumpliendo con todos los requisitos exigidos para cada clasificatorio.

En el caso de que alguno o algunos no pudiesen cumplir con lo exigido, se pondrán nuevas sedes y es potestad de la Liga modificar, adicionar o cancelar cualquiera de estas sedes. Las propuestas inicialmente son:

- Parada 1. Bello.
- Parada 2. Envigado
- Parada 3. Sabaneta.
- Parada 4. La Estrella
- Parada 5. I.E. Lola González
- Parada 6. Colegio San José de Las Vegas.
- Parada 7. Colegio Salazar y Herrera
- Parada 8. Coliseo Yesid Santos.
- Parada 9. Coliseo Yesid Santos.

Parágrafo 1: Por su condición de organizador La Liga Antioqueña de Voleibol se reserva el derecho de tener un equipo femenino proveniente de sus escuelas y se reserva un cupo directo para un representante del Inder Medellín por su condición de aportante de los escenarios.

Parágrafo 2: En el caso de que en los clasificatorios quede alguna zona desierta La Liga en su calidad de organizador se reserva el derecho de utilizar ese o esos cupos con equipos Invitados a su libre escogencia.

Artículo 11.

Cada zonal o parada procurará tener como mínimo la participación de ocho (8) equipos.

Artículo 12.

Todos los clasificatorios se jugarán con un sistema de juego que garantice un mínimo de partidos jugados por equipo de nueve (9) partidos por parada, que el fixture completo este establecido y comunicado a todos los delegados de los equipos participantes antes del inicio de dicha parada, de tal manera que todos sepan la manera en que se definirán



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



los clasificados a las diferentes rondas. En todos los casos la primera ronda será de acomodación y tanto el grupo como la posición donde quedará ubicado cada equipo en el grupo se hará por sorteo previo al inicio del evento. Igualmente en todo caso el sistema de juego debe garantizar la definición de los puestos del primero al 10°

El sistema de juego de todos los zonales nacionales y paradas dentro del Departamento de Antioquia tendrán que ser puesto en conocimiento de la Liga Antioqueña de Voleibol para su previa aprobación de tal manera que se garanticen las filosofías del Festival de Festivales y su correspondiente Festival de Voleibol.

Artículo 13.

Todas las zonas tendrán que efectuar como mínimo una parada más por cupo otorgado, si se dieron 2 cupos, debería haber entonces 3 paradas como mínimo.

Artículo 14.

Para contabilizar la puntuación por zona, se otorgaran a los equipos participantes en cada parada puntos de acuerdo con las posiciones ocupadas al final de cada parada de la siguiente forma: equipo que ocupe el primer puesto 35 puntos, segundo puesto 28, tercero 25, cuarto 22, quinto 20, sexto 18, séptimo 16, octavo 14, noveno 12, décimo 10, décimo primero 8, décimo segundo 7, décimo tercero 6, décimo cuarto 5, décimo quinto 4, décimo sexto 3, décimo séptimo 2 y décimo octavo en adelante 1 punto. Esta puntuación se dará independientemente del número de equipos que participen en cada parada. Para el cálculo de los puntos acumulados se sumarán todos los logrados por cada equipo, club o delegación en las diferentes paradas dividido por el número de paradas en las que haya participado.

Parágrafo 1. La puntuación descrita en este artículo solo se asignará a un equipo por delegación o club de tal manera que si una delegación o club participa en una parada con varios equipos solo se asignará puntuación al que ocupe la mejor ubicación en esa parada y así se hará para todas las paradas, o sea siempre se tendrá en cuenta para el cálculo del promedio el mayor puntaje obtenido por cualquiera de los equipos que representan el club o la delegación. Y el resto de equipos del club o delegación no serán tenidos en cuenta ni para la asignación de puntos ni para la definición de posiciones.

Parágrafo 2. Cada equipo tendrá que participar como mínimo en algo más del 50% de las paradas mínimas exigidas por zona para poder acceder a la clasificación, si no llegase a cumplir con este mínimo no se podrá aceptar su clasificación y para el cálculo final de los





clasificados se tendrá en cuenta al o a los equipos siguientes en la clasificación final de todos las paradas, siempre y cuando cumpla o cumplan con todas las condiciones exigidas. Es decir para la zona metropolitana por ejemplo que son mínimo 9 paradas en la rama femenina, un equipo para poder clasificar tendrá que participar como mínimo en cinco (5) paradas y tener una puntuación promedio total que lo posicione entre los nueve primeros.

Parágrafo 3. En caso de existir empate por puntuación promedio entre dos o más equipo para definir la clasificación por zona se definirá en el siguiente orden y de la siguiente manera:

Empate entre dos Equipo:

- Calidad de Juego: Ganador del último partido jugado entre los dos equipos empatados, en la última parada en la que participaron los dos equipos en la fase de clasificación.
- Entre más de dos equipos:
- Cociente de Sets: Sets a favor dividido sets en contra en todas las rondas de todas las paradas en las que hayan participado.
- Cociente de Tantos: Numero de tantos a favor dividido número tantos en todas las rondas de todas las paradas en las que hayan participado.
- Sorteo: el tipo de sorteo será definido por el Director General del evento.

Artículo 15.

Cada equipo podrá participar en cuantas paradas a nivel nacional quiera pero solo puntúa en las que participe dentro de su zona.

Artículo 16.

Se establecen como categorías oficiales para el Festival de Voleibol 2017-2018 las siguientes:

N°	Categoría	Rama		Años de nacimiento	
		Femenina	Masculina	Femenina	Masculina
1	Mini	X	X	2005 - 2006 y menos	2005 - 2006 y menos
2	Benjamines	X	X	2007 - 2008 y menos	2007 - 2008 y menos





Artículo 17.

Las nóminas estarán conformada de la siguiente manera:

Categoría Benjamín: Por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6) jugadores (as), un entrenador y un delegado, los cuales deberán estar registrados en la planilla de inscripción. En todo caso específicamente para esta categoría la totalidad de los deportistas que inicien jugando el primer partido tendrán que jugar hasta el final y se rotarán en la cancha en todos los partidos que este equipo dispute durante el evento, actuando todos en cada partido. Solo se permitirá la ausencia de alguno en caso extremo de fuerza mayor demostrada plenamente y previamente autorizada por la organización.

Categoría Mini: Por un mínimo de ocho (8) jugadores (ras) y un máximo de nueve (9), un entrenador, un asistente y un delegado, los cuales deberán estar registrados en la planilla de inscripción.

Parágrafo 1. En todo caso la suma total de jugadores (ras) de la nómina completa por equipo incluyendo la categoría benjamín y la mini no podrá estar por encima de catorce (14) deportistas.

Parágrafo 2: Los entrenadores podrán utilizar en la categoría Mini, hasta un máximo de catorce (14) jugadores (ras), todos habilitados para actuar, eso sí previa inscripción en la planilla del partido donde los pretende utilizar, es decir que, deportistas de la categoría Benjamín, podrán estar en la planilla de juego de los partidos de la categoría Mini y a su vez estar participando en el evento de la categoría Benjamín.

Parágrafo 3. Queda claro y la organización se exime de responsabilidad en los casos que por estar haciendo la práctica autorizada en el parágrafo anterior, un equipo se le programen simultáneamente partidos de la categoría Mini y Benjamín, esto no será motivo para solicitar aplazamiento de ninguno de los dos encuentros y ambos deben ser atendidos por los equipos de la forma debida, no pudiendo actuar en ambos encuentros ninguno de los deportistas, hecho que queda prohibido de antemano, dando prioridad a la categoría a la que pertenece cada deportista.

Artículo 18.

Los eventos clasificatorios en todas las zonas del país se deben efectuar todos bajo los mismos parámetros de competencia en términos del tipo de balón usado, dimensiones de las canchas, altura de las mallas, normas técnicas, forma de puntuar en cada uno de los sets, definición de ganadores de cada partido y de desempate, así como asignación de puntos y reclasificación tal y como se establece en el presente reglamento.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Artículo 19.

En caso de existir empate por puntos entre dos o más equipo para definir puestos de clasificación en diferentes fases del festival se definirá en el siguiente orden y de la siguiente manera:

Empate entre dos Equipo:

f. Calidad de Juego: Ganador del partido jugado entre los equipos empatados en la ronda donde se dio el empate.

Entre más de dos equipos:

g. Cociente de Set: Set a favor dividido set en contra en la ronda donde se dio el empate.

h. Cociente de Tantos: Numero de tantos a favor dividido número tantos en contra en la ronda donde se dio el empate.

i. Cociente de Set: Set a favor dividido set en contra en todas las rondas anteriores a la donde se dio el empate.

j. Cociente de Tantos: Número de tantos a favor dividido número tantos en contra en todas las rondas anteriores a la donde se dio el empate.

k. Sorteo: el tipo de sorteo será definido por la dirección del Festival.

Capítulo cuarto. Disposiciones generales

Artículo 20.

El balón oficial del torneo será el Balón Goly número 4, por tal motivo durante el desarrollo de las paradas la organización no podrán utilizar para el desarrollo de la diferentes paradas balones de marcas y tamaños diferentes a la oficial del torneo.

Artículo 21.

No se permitirá la presencia en el campo de juego de personas (jugadores y/o personal técnico o médico y delegados) que no haya sido previamente inscrito en la planilla oficial y que no cumpla con los requisitos establecidos por la organización.

Parágrafo: Por ningún motivo se permitirá la presencia de padres de familia y/o familiares de los deportistas dentro del campo de juego.

Artículo 22.

Cuando un equipo no se presente a jugar un partido en cualquier fase del festival será retirado del Festival de manera definitiva, lo anterior de no existir aclaraciones claras de fuerza mayor que lo argumenten y prueben de manera categórica.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Parágrafo: Queda bajo el saber y entender de la dirección del festival la continuidad de un equipo sobre la no presencia a un partido, analizando las causas debidamente sustentadas y justificadas por el equipo, esta situación podrá ser considerada por una sola vez en todo el festival.

Artículo 23.

El sistema de juego, las dimensiones de las canchas, las alturas de las redes y las normas de juego especiales para el festival son:

Benjamín: Sistema 3x3 con cambio obligatoria cuando se pasa a sacar, cuatro jugadores (ras) mínimo disponibles todo el tiempo, tres en cancha, dimensiones de cancha 9,0 x 6,0 m, altura de malla 2,00 m.

Mini: Sistema 4x4, NO se podrán hacer cambios en primer set, los deportistas que actúen en el primer set no podrán actuar en el segundo set y con cuatro cambios obligatorios para segundo set, cuatro jugadores (ras) en cancha, 8 jugadores (ras) mínimo disponibles. Las dimensiones de cancha 14,0 x 7,0 m, altura de malla 2,00 m. Para el tercer set en caso de empate en sets se podrán usar cualquiera de los deportistas inscritos en la planilla de ese partido.

Parágrafo 1.: En todo caso para el segundo set solo se podrán alinear deportistas que no hayan actuado en el primer set e igualmente para los cambios del segundo set solo se podrán jugadores que no hayan entrado al juego hasta ese momento.

Parágrafo 2. Como es claro que en la categoría Mini para jugar el partido completo se requiere como mínimo la presencia de 8 jugadores (ras) por equipo, la organización del evento autoriza de antemano la iniciación de los partidos con mínimo la presencia de 4 jugadores (ras) y ese primer set tendrá toda la validez en términos de su resultado independientemente del desarrollo final que tenga el partido, si al terminar el primer set no fuese posible que se presentasen los otros cuatro jugadores para encarar el segundo set, el partido se dará por concluido y el resultado de este segundo set será de 25-0 y en caso de ser necesario un tercer set, igualmente no se juega y se asigna una puntuación de 15-0. Dicho partido no se considerará pérdida por O.W.

Artículo 24.

Todos los equipos deben presentarse debidamente uniformados y con implementos adecuados para la práctica del voleibol. Se recomienda que los uniformes de competencia





puedan contener las especificaciones técnicas mínimas necesarias para la competencia y en lo posible contar con la numeración de las siguientes características:

Camiseta: Numero en pecho de 15 x 2 cms. y espalda 20 x2 cms.

Distintivo de Capitán: en el pecho con una dimensión de 2 x 8 cms. Debajo del número a 2 cms. (Opcional)

Pantalóneta: Número al lado derecho de 4 a 6 cms x 1cm. De ancho. (Opcional).

Artículo 25.

Todos los partidos de la primera fase de clasificación se jugaran a dos de tres set posibles, con set a los siguientes puntos:

Benjamín: Los dos primeros sets a 17 puntos tercero a 11.

Mini: Los dos primeros sets a 21 puntos tercero a 13.

Artículo 26.

Al término de los partidos se asignara la siguiente puntuación acorde con el resultado del partido así:

- Partido ganado 2 set a 0 2 puntos
- Partido ganado 2 set a 1 2 puntos
- Partido perdido 1 set a 2 1 punto
- Partido perdido 0 set a 2 1 puntos
- Partido perdido por W.O. 0 puntos

Artículo 27.

Las fechas y horarios establecidos para el desarrollo del Festival serán los establecidos por la organización del evento.

Parágrafo: Queda claro que en todo caso la programación tanto de las paradas como de la fase final es corrida y puede tener variaciones de acuerdo a como se vayan desarrollando los partidos y puede tener modificaciones con base en las diferentes circunstancias que se puedan presentar en desarrollo del evento.





Capítulo Quinto. De las normas de juego

Artículo 28.

Los equipos de la categoría Mini que no tienen Benjamín, sólo tendrán la posibilidad de un cambio completo, dos cambios en realidad, en segundo set con el 9no jugador.

Artículo 29.

Para iniciar las jugadas se utilizará el servicio bajo el hombro, para ello se debe ver claramente que el balón sea lanzado al aire y golpeado bajo el hombro.

Artículo 30.

Se deben realizar dos contactos, como mínimo, en recepción de servicio en la categoría Mini esta norma será válida para todas las fases del evento. Específicamente para la categoría Benjamín esta norma solo se exigirá para la fase final nacional del mes de enero.

Artículo 31.

En la categoría Mini existe la rotación similar a la del Voleibol adulto, solo que con 4 jugadores, se debe respetar la misma, tanto en el orden de servicio, como en cada situación de juego. El único jugador zaguero es el de posición I y es zaguero correspondiente al de posición III.

Parágrafo 1: No estará permitida la infiltración en ningún momento.

Parágrafo 2: El jugador de Posición I no podrá atacar pasando la mano por sobre el borde superior de la mallas o net.

Atacar es el hecho de pasar el balón al otro lado de la malla, con cualquier parte del cuerpo y con cualquier técnica, voleo, remate, etc.

Parágrafo 3. Para evitar la especialización temprana, No se permiten las permutas, o cambios, cada atleta debe jugar en la posición del terreno que le toca por rotación, así, quien llega a la Posición III, será quien levante, en caso de ser otro quien le toque levantar, la bola no podrá ser rematada.

Artículo 32.

Se concederá un tiempo técnico por set y no existen los tiempos en los puntos 8 y 16.

Parágrafo. Desde las semifinales en cualquiera de las fases se concederán 2 tiempos por set.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Artículo 33.

Las sustituciones en la categoría Benjamín son así: Existe el CAMBIO FLOTANTE o POR ROTACIÓN, al ganar el derecho a servicio, el jugador que está en posición II, debe ir al banco y quien está en el banco debe ir a realizar el servicio y realizar el tránsito, según la rotación pasando por posición I, III y II, hasta que regrese al banco y por turno le toque de nuevo el servicio. Para iniciar las jugadas se utilizará un SERVICIO BAJO EL HOMBRO, para ello se debe ver claramente que el balón sea lanzado al aire y golpeado bajo el hombro. En esta categoría, en la final nacional de enero, es necesario realizar dos contactos como mínimo en recepción de servicio, esto es igual a la categoría Mini, se exigirán los dos toques al momento de la recepción del saque antes de pasar el balón a campo contrario. Existe la rotación similar a la del Voleibol adulto, solo que con 3 jugadores, se debe respetar la misma en el orden de servicio.

Parágrafo 1. Quien realiza el servicio, posición I, será el zaguero correspondiente del jugador de Posición II y debe estar a la derecha del de posición III, siendo este último, al igual que el de posición II, los delanteros del equipo. El ataque del jugador de posición I, debe ser por abajo del Borde superior de la malla y en ningún momento podrá realizar bloqueo.

Parágrafo 2. Para este año NO se aceptará la presencia en el banco del técnico del entrenador ni de ninguna persona del cuerpo técnico durante ninguna de las fases en la categoría Benjamín. El capitán podrá solicitar los tiempos técnicos autorizados según el reglamento.

Parágrafo 3. Los jueces que van a impartir justicia deberán, a título personal, de asistir a la capacitación sobre las nuevas normas y el espíritu de las mismas, quien no se presente a dicha capacitación no podrá juzgar en este proceso.

Parágrafo 4. A los lugares que se les concedan avales deberán: 1. Contratar personal que reciba esta capacitación o, 2. Contratar una capacitación para los jueces que participaran de dicho evento, todo lo la autorización de la Liga Antioquia de Voleibol.

Capítulo Sexto. De la fase final sistema de competencia

Se presentará en el mes de Diciembre, debido a la ampliación de equipos en el festival, además que se busca la totalidad de equipos en la categoría Benjamín.

Nota: Se requiere la optimización de espacios.

De las medidas disciplinarias





Artículo 34.

Los delegados de los equipos responderán por la conducta de los integrantes y el comportamiento y disciplina dentro de todo el evento en sus diferentes fases, así como de la veracidad de toda la información suministrada a la organización.

Serán faltas sancionables las siguientes:

- El equipo que se retire del campo de juego en cualquier fase, será expulsado del torneo y no podrá participar en el torneo siguiente.
- Ofensas de palabra o agresión a cualquier persona por parte de cualquier participante del evento, cuerpo técnico o dirigente.
- Hacer declaraciones privadas o públicas que lesionen la organización, marcha de torneo, buen nombre de la Corporación o de la Liga o de sus integrantes.
- Actuar o participar activamente del evento estando sancionado.
- Hacer colectas en el interior del escenario. (Económicas)
- Adulterar documentos o suplantación de deportistas.
- Negarse a presentar la documentación requerida por el evento en cualquier momento.
- Todo acto de indisciplina, así no esté exactamente definido en este reglamento, será estudiado por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 35.

Código de sanciones

Las sanciones contenidas en este código serán aplicadas a jugadores, directivos, miembros de los cuerpos técnicos, equipos, público y jueces, por la Comisión Disciplinaria.

- El jugador que actúe con un número de camiseta diferente al asignado sin autorización previa y por escrito de la organización será sancionado con una (1) fecha de suspensión y este hecho No alterará el resultado final del partido o los partidos donde haya actuado.
- El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe en un partido estando suspendido será penalizado con el doble de la sanción impuesta.
- El equipo que tenga un jugador o miembro del cuerpo técnico, que esté inscrito en dos delegaciones diferentes que participen en los clasificatorios y que el jugador o miembro actúen en ambas, perderán los puntos donde este haya actuado y el delegado y el entrenador serán expulsados del evento por los siguientes dos años.
- El equipo o jugadores que hagan recolectas en el interior del escenario serán expulsados del torneo.
- Hacer declaraciones privadas o públicas que lesionen la organización, marcha del torneo, buen nombre de la Corporación o de La Liga y sus integrantes se sancionará desde la expulsión definitiva del torneo y hasta dos años más de suspensión dependiendo de la gravedad y efectos de las declaraciones.





- A quien se le encuentre con cualquier clase de arma dentro del campo de juego o en las instalaciones deportivas o anexas, será sancionado con la expulsión definitiva del torneo y por dos años más.
- Quien profiera ofensas verbales consideradas leves será suspendido de una (1) a tres (3) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán penalizados de dos (2) a seis (6) fechas.
- Quien profiera ofensas verbales graves como amenazas de palabra, injurias y similares será suspendido de dos (2) a cinco (5) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán suspendidos de tres (3) a diez (10) fechas.
- El jugador que sea expulsado por protestar decisiones arbitrales será sancionado hasta con dos (1) fecha de suspensión y los miembros del cuerpo técnico de 2 a 3 fechas.
- Quien intente una agresión por vías de hecho será suspendido de tres (3) a diez (10) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán penalizados de cinco (5) a diez (10) fechas.
- Quien realice un acto de violencia física será sancionado desde cinco (5) fechas hasta la expulsión del torneo y máximo dos (2) años de suspensión.

Quienes estimulen el comportamiento antideportivo de sus equipos o barras, serán sancionados así:

- Los jugadores, con suspensión hasta de cuatro (4) fechas.
- Los directivos o miembros del cuerpo técnico hasta con la expulsión del torneo.

Sin perjuicio de las sanciones derivadas de la denuncia ante la justicia ordinaria por los miembros de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la falsificación de documentos y/o la suplantación será sancionada de la siguiente manera:

- Pérdida de los puntos obtenidos o título conseguido.
- Expulsión del deportista y/o equipo.
- Sanción hasta por dos (2) años al equipo, colegio o municipio, a los directivos y/o miembros del cuerpo técnico.

Cuando se pongan de acuerdo con sus adversarios de otras delegaciones para facilitar la derrota, se sujetarán a la aplicación de la máxima sanción, previa comprobación del hecho, dos (2) años.

Cuando deba aplicarse una sanción por una falta no prevista se tendrá en cuenta el criterio acogido en este código de sanciones para determinar la gravedad de las faltas de menor a mayor. No conocer la reglamentación del Festival no lo exime de cualquier sanción que se determine.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Parágrafo. Quien o quienes se encuentren sancionados por el comité Disciplinario de la Liga Antioqueña de Voleibol sea equipo, jugador, entrenador o dirigente no podrá jugar ni dirigir ni participar del Festival hasta no cumplir la sanción.

Artículo 36.

Reclamaciones y demandas

Las reclamaciones y demás peticiones que tengan como propósito obtener la anulación de un partido o la variación del resultado, por temas técnicos se presentarán por escrito a la Comisión Técnica, cuando se trate de aspectos disciplinarios a la Comisión Disciplinaria, firmadas por el entrenador y delegado del equipo, dentro de la hora hábil siguiente a la terminación del partido. Las reclamaciones por suplantación, adulteración de documentos o doble inscripción, se podrán presentar en cualquier momento durante el evento, La organización podrá exigir la verificación de pruebas y documentos que consideren necesarios igualmente en cualquier momento durante el desarrollo del evento podrá llamar a descargos o a la comprobación de pruebas a cualquier integrante de cualquier delegación y su asistencia es de obligatorio cumplimiento, la no asistencia se considerará una aceptación tácita de la infracción imputada. El retardo en presentar las pruebas será por sí mismo causa de fallo adverso.

Artículo 37.

Recursos y apelaciones

Contra las determinaciones que profiera la Comisión Disciplinaria o Técnica, podrán interponerse los recursos de reposición y/o en subsidio el de apelación. Este último, cuando haya lugar a ello, será resuelto por el Tribunal Deportivo de la organización pony voleibol y la Liga Antioqueña de Voleibol en su condición de Jurado de Apelaciones y cuyo fallo será definitivo.

Ambos recursos deberán ser presentados dentro de la hora (1) hora hábil siguientes a la notificación por escrito de la resolución o fallo, los cuales serán fijados en la cartelera oficial con fecha y hora.

Si los recursos se interponen extemporáneamente, la Comisión Disciplinaria deberá rechazarlos de plano, quedando en firme la decisión inicial que haya proferido la Comisión.

Artículo 38.

Otros aspectos generales

- Los aspectos técnicos no contemplados en este reglamento serán definidos por la Comisión Técnica del Torneo.





- Todo zonal contará con un Director de Evento delegado de la Liga Antioqueña de Voleibol.
- En todo zonal debe existir la siguiente información:

1. Planillas de inscripción.

Con: Nombres completos, Fecha de Nacimiento, Número de Documento de Identidad.

2. Los equipos no podrán contar con refuerzos de otras delegaciones en ninguna de las Fases del evento.

3. Los partidos del torneo deberán jugarse de acuerdo con las leyes del juego promulgadas por la FIVB, con las adaptaciones propias a la edad promulgadas por el Comité de Minivolei de la Liga Antioqueña de Voleibol.

4. Los casos no definidos por este reglamento serán estudiados por el Comité Organizador del evento y sus comités de apoyo.

Artículo 39.

El Transporte, alojamiento y alimentación de las diferentes paradas y fases son responsabilidad de cada delegación.

Artículo 40.

Todos y cada uno de los deportistas, miembros de los cuerpos técnicos, delegados y acompañantes que interviene en el Festival de Voleibol lo hacen por su cuenta y riesgo y específicamente los deportistas deberán estar en óptimas condiciones físicas, hecho éste que deberá estar debidamente acreditado por su delegado y entrenador.

Artículo 41.

Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección General del evento según lo establecido en los estatutos internos de la liga y las normas nacionales e internacionales y/o según su leal saber y entender.

Artículo 42. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será cursada a los clubes, Escuelas de Formación Deportiva, municipios, Colegios, Acciones Comunes, Fundaciones, Grupos representativos, y toda organización que fomente la práctica del voleibol que pueda tener interés en participar del Festival de Voleibol.

Dado en Medellín, a los 8 días del mes de agosto de 2017, suscrito por las partes intervinientes,





Información e inscripciones

Teléfono: 366-15 16 Telefax: 366 15 19 - Cel: 313 7770868

Correo: ligaantioquiavoleibol@hotmail.com

SITIO WEB OFICIAL

<https://festivaldefestivales.com/festivales/voleibol/>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Corporación Deportiva Los Paisitas. Nit.890.985.164-5. Personería Jurídica 33740 del 3 de octubre de 1984.
Calle 48 No.73 - 10, Estadio Atanasio Girardot, módulo norte, oficina 72. PBX: (4) 2602833
Medellín - Antioquia - Colombia